MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y EBP CHILE SPA

Entre los suscritos, por una parte, JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.455.957, debidamente facultado para suscribir el presente memorando de entendimiento, en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, con NIT. 899.999.034-1, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, regido por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, en calidad de DIRECTOR GENERAL nombrado mediante Decreto No. 1731 del 23 agosto de 2022 y posesionado con Acta del 29 de agosto de 2022, que en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará el SENA, y por otra parte la Señora NICOLA BORREGAARD-STRABUCCHI CHAMBERS con cédula de identidad extranjera de la República de Chile No. RUN 14.560.488-5, actuando en calidad de Directora General de EBP CHILE SPA con registro de comercio No. 64134, entidad domiciliada en la Concepción 191, Piso 12, Of. 1201, Providencia – Santiago de Chile, y que para todos los efectos del presente documento se denominarán "LAS PARTES" suscriben el presente MEMORANDO CONJUNTO DE ENTENDIMIENTO:

CONSIDERACIONES

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- cumple la función que le corresponde al Estado, según lo consagrado en el artículo 54 de la Constitución Política, de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social económico y tecnológico del país.

Que el SENA tiene como política institucional, fortalecer sus relaciones con diversos organismos y entidades referentes en el contexto internacional, con el objeto de llevar la certificaciones internacionales y la formación profesional integral a un mayor porcentaje de la población colombiana, para contribuir con el crecimiento y fortalecimiento del tejido social y empresarial, la innovación y desarrollo tecnológico, la competitividad nacional, incidiendo en la sostenibilidad y en la creación de trabajo.

Que el artículo No. 2 del Acuerdo No. 16 del 14 de septiembre 2005 "*Por el cual se establece la política de internacionalización del Sena*", señala lo siguiente:

Artículo 2: El objetivo de la Política de Internacionalización del SENA es consolidar la institución como organización líder de la Formación Profesional en Centro y Suramérica y el Caribe, mediante la cooperación internacional y las alianzas estratégicas que faciliten la activa generación y transferencia internacional de conocimientos y tecnologías para el cumplimiento de sus objetivos misionales, y la internacionalización de los Centros de Formación mediante la identificación de la oferta de servicios exportables y la generación y transferencia de conocimientos y tecnologías.

Que para el SENA, la cooperación internacional y el relacionamiento con terceros tales como organismos multilaterales, agencias de cooperación internacional, empresas multinacionales, embajadas y universidades, entre otros, permite una constante articulación para fortalecer la misionalidad de la Entidad.

Que el SENA busca a través de su política de internacionalización, mejorar la calidad de la formación técnica y tecnológica en Colombia a través de la transferencia de conocimientos y por medio de instrumentos de cooperación, mesas de trabajo y proyectos en conjunto con cooperantes y redes de conocimiento para fortalecer la pertinencia de los programas formativos del SENA; las capacidades y conocimientos de instructores y el perfil de los aprendices SENA de acuerdo a las necesidades actuales de los sectores productivos y del emprendimiento.

Que los acuerdos de cooperación internacional son gestionados en la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas del SENA donde se consolida la estrategia de internacionalización y relacionamiento empresarial, enfocada en la transferencia de conocimiento y tecnología para promover formación técnica y tecnológica con calidad y pertinencia.

Que EBP CHILE SPA fue inscrita en el registro de comercio de Santiago de Chile el 20 de diciembre de 2012, como una empresa económica y financieramente independiente, ofrece una amplia gama de servicios de consultoría, planificación, construcción, informática y comunicación, contando con más de 500 trabajadores en todo el mundo que asesoran en temas como el desarrollo urbano y rural, contribuyendo de manera importante al desarrollo sustentable[1].

Que uno de los objetivos principales de EBP CHILE SPA, es generar un desarrollo equilibrado del medio ambiente, la economía y la sociedad, logrando desarrollar proyectos específicos e innovadores con últimas tecnologías.[2]

Que los proyectos de EBP CHILE SPA se centran en los siguientes temas[3]:

[1] https://www.ebpchile.cl/es/empresa/perfil-de-la-empesa
[2] https://www.ebpchile.cl/es/empresa/desarrollo-sustentable
[3] https://www.ebpchile.cl/es/resumen-de-temas

- Cambio Climático: Brinda soluciones para enfrentar las causas y consecuencias del significativo aumento de las emisiones de gases efecto invernadero a nivel mundial, para lo cual cuenta con un equipo internacional de expertos de diversas disciplinas para abordar proyectos estratégicos con foco tanto a la mitigación como a la adaptación ante el cambio climático.
- Energía: Asesora a empresas y gobiernos en planificación energética y desarrollo sustentable a diferentes niveles (edificios, barrios o ciudades) con una visión holística e integradora, determinando los potenciales de eficiencia energética y energías renovables, mejorando el confort del ambiente interior y fomentando la participación ciudadana en el diseño de estrategias y soluciones concretas.
- Recursos Naturales: Busca soluciones innovadoras para el aprovechamiento energético de la biomasa, que generen valor para los actores del mercado y que permitan diversificar la matriz energética de forma limpia, confiable y competitiva, identificando buenas prácticas y haciendo vigilancia de las últimas tecnologías.

Que LAS PARTES reconocen la autonomía e independencia que cada una de ellas tiene en el ejercicio de sus funciones y consideran pertinente operar dentro de un entorno de pleno respeto de estos principios, bajo el contexto de una futura alianza que propenda por potenciar los resultados de sus acciones y determinaciones.

Que teniendo en cuenta la afinidad que existe con los propósitos de LAS PARTES se considera oportuno y procedente suscribir la presente MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO para lo cual manifiestan su acuerdo en relación con lo siguiente:

PRIMERO: Manifestar la intención de aunar esfuerzos a futuro entre LAS PARTES para contribuir a la generación y transferencia de conocimientos y buenas prácticas en el ámbito de la Formación Profesional Integral y el desarrollo de capacidades del talento humano que propendan por la actualización en temas de la construcción relacionados con la rehabilitación energética, renovación energética, eficiencia energética y sustentabilidad, entre otras áreas de interés común.

SEGUNDO: Que LAS PARTES tienen como propósito propender por la cooperación a futuro, ya sea mediante contratos y/o convenios, en las siguientes áreas:

a. Coordinar entre las partes para el diseño y la implementación de programas de formación construcción sostenible incluyendo la coordinación de mesas de trabajo, redacción de diseño curricular y proyección de piloto.

b. Facilitar la coordinación y la infraestructura para desarrollar actividades de difusión a través de seminarios u otros para la actualización en temas de la construcción relacionados con la rehabilitación energética, renovación energética, eficiencia energética y sustentabilidad, entre

otros.

c. Transferir conocimiento y desarrollar capacitaciones el protocolo de rehabilitación de edificaciones para climas cálido seco y cálido húmedo, tomando en cuenta los requerimientos particulares de las sedes de SENA.

d. Propiciar el desarrollo conjunto de diseños de arquitectura e ingeniería en proyectos de rehabilitación energética.

e. Transferir conocimientos para la implementación de un sistema solar fotovoltaico.

f. Propiciar el desarrollo conjunto de proyectos investigativos aplicados en ciencia, tecnología e innovación, en temas relacionados con la construcción.

g. Propiciar actividades virtuales y presenciales para aprendices de formación titulada, instructores y funcionarios de las redes de construcción y afines, a través de herramientas formativas como Cursos cortos, Diplomados, Seminarios, Conferencias, Ferias, Congresos, Investigaciones científicas y tecnológicas, Hackatons, bootcamps, webinars entre otras.

h. Propender por el desarrollo de proyectos relacionados con Eficiencia Energética en la edificación como el proyecto de cooperación Suiza REPIC[4] (proyecto piloto de rehabilitación) y afines.

i. Fomentar el desarrollo de la movilidad internacional virtual o presencial para aprendices, instructores y personal administrativo de las redes de construcción y afines.

TERCERO. Que sin perjuicio de lo expuesto, LAS PARTES aclaran que el presente MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO, no se erige como acto jurídico bilateral generador de obligaciones, ni erogaciones presupuestales, incluyendo en su lugar referencias netamente programáticas, de intención, exhortaciones o declaraciones generales, excluyendo así la referencia a afectaciones presupuestales y las connotaciones o términos imperativos, por lo cual no se encuadra en la categoría de contrato estatal (artículo 32 de la Ley 80 de 1993).

CUARTO. Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de la información y documentación intercambiada en el marco de este memorando, así como de cualquier información considerada confidencial por alguna de las partes, previa indicación de dicha condición por cada una de ellas, salvo mandato legal u orden de autoridad administrativa o judicial competente.

[4] https://www.repic.ch/en/ - Renewable Energy, Energy and Resource Efficiency Promotion in Developing and Transition Countries (Energías Renovables, Promoción de la Eficiencia Energética y de los Recursos en Países en Desarrollo y en Transición).

QUINTO: Con la suscripción del presente MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO, las partes no adquieren per se un compromiso para la celebración de un convenio, determinándose este acto como de intención o entendimiento. Así las cosas, de llegar las partes a tener la intención de suscribir un eventual convenio o contrato, el mismo deberá sujetarse plenamente al marco normativo vigente al momento de celebrarse dicho acto o negocio jurídico.

SEXTO: El plazo de vigencia del presente Memorando de Entendimiento es hasta el **31 de diciembre del 2025**, el cual podrá ser prorrogado por escrito, previo acuerdo entre las partes.

SÉPTIMO: El presente documento no podrá ser modificado sin el consentimiento por escrito de las partes.

Para constancia, se suscribe por medio en Bogotá D.C. el 15 de NOV de 2023.

POR EL SENA

Firmado digitalmente por JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA

JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
Director General

POR EBP CHILE SPA

NICOLA BORREGAARD-STRABUCCHI CHAMBERS
Gerente General

Aprobó: Carlos Alfonso Mayorga Prieto Director de Promoción y Relaciones Corporativas.
Marcela Ramos Arroyave. Coordinadora de Promoción y Relaciones Corporativas.
Revisó: Mariela Roncancio Ruiz. Coordinadora Grupo Gestión Convenios (a).
Revisó: Néstor Libardo Villamarín Sandoval. Abogado Grupo Gestión Convenios
Revisó: Diana Toloza. Contratista Coordinación Nacional Relaciones Internacionales y Cooperación
Revisó: Beatríz Cobos – Sudirectora Centro de la Construcción Regional Valle
Vo.Bo.: Manuel Fernando Cruz Avendaño - Asesor Dirección General SENA
Vo.Bo.: David Enrique Garzón García - Asesor Dirección General SENA